

S / D

**JUICIO: MANSILLA RUBEN ANGEL s/
QUIEBRA DE CONSUMIDOR - Expte n°:
6104/25 - Juzgado Civil y Comercial
Común IV nom**

Ref.: Expte. 9618/18; - TARJETA TITANIO
S.A. C/ MANSILLA RUBEN ANGEL S/
COBRO EJECUTIVO

En los autos del rubro, radicados por ante
el Juzgado Civil y Comercial Común de la
IVª Nom. a cargo del Dr. José Ignacio
Dantur (Juez) y que tramita por ante esta
Oficina de Gestión Asociada Civil y
Comercial n°1, del Centro Judicial Capital -
Provincia de Tucumán- (sito en calle 9 de
julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr.
Ignacio José Terán, y coordinación del
Área de Concursos y Quiebras a cargo de
las Dras. Silvia V. Bozicovich y Estela
Josefina Condrac, Prosecretario Mariano
Moreno, se ha dispuesto librar a Usted la
presente rogatoria, a fin de poner en
vuestro conocimiento lo dispuesto en la
parte pertinente de la resolución que a
continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, 23 de octubre
de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) **RESULTA:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO: I. DECLARAR** la quiebra del **Sr. RUBEN ANGEL MANSILLA**, DNI N°30.769.961, CUIT/CUIL N°20-30769961-4, con domicilio en calle Libertad s/n, B°Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley N°24.522 (pequeña quiebra). (...) **IX. DISPONER** la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los arts. 132 y 133 LCQ, debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el fallido sea actor, debiendo además remitir aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.) Asimismo, **librese oficio: a) A la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n°1** a fin de hacer conocer el dictado de la presente sentencia en las siguientes causas: (...) - "Expte. 9618/18; - TARJETA TITANIO S.A. C/ MANSILLA RUBEN ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO, radicado en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Iº Nom."; (...) **HÁGASE SABER.-" FDO.: DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IV NOM.-**

Saluda a Usted atte. -

 **FIRMADO**

CERTIFICADO DIGITAL:
CN=MORENO Gerardo Mariano C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 20307706955

S / D

**JUICIO: MANSILLA RUBEN ANGEL s/
QUIEBRA DE CONSUMIDOR - Expte n°:
6104/25 - Juzgado Civil y Comercial
Común IV nom**

Ref.: Expte. 1496/17 - VALLE FERTIL S.A.
C/ MANSILLA RUBEN ANGEL S/ COBRO
EJECUTIVO

En los autos del rubro, radicados por ante
el Juzgado Civil y Comercial Común de la
IVª Nom. a cargo del Dr. José Ignacio
Dantur (Juez) y que tramita por ante esta
Oficina de Gestión Asociada Civil y
Comercial n°1, del Centro Judicial Capital -
Provincia de Tucumán- (sito en calle 9 de
julio 451 piso 14), a cargo del Director Dr.
Ignacio José Terán, y coordinación del
Área de Concursos y Quiebras a cargo de
las Dras. Silvia V. Bozicovich y Estela
Josefina Condrac, Prosecretario Mariano
Moreno, se ha dispuesto librar a Usted la
presente rogatoria, a fin de poner en
vuestro conocimiento lo dispuesto en la
parte pertinente de la resolución que a
continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, 23 de octubre
de 2025.- AUTOS Y VISTOS: (...) **RESULTA:** (...) **CONSIDERANDO:** (...) **RESUELVO: I. DECLARAR** la quiebra del **Sr. RUBEN ANGEL MANSILLA**, DNI N°30.769.961, CUIT/CUIL N°20-30769961-4, con domicilio en calle Libertad s/n, B°Luján, Delfín Gallo, Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, conforme artículos 288 y 289 de la Ley N°24.522 (pequeña quiebra). (...) **IX. DISPONER** la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los arts. 132 y 133 LCQ, debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde el fallido sea actor, debiendo además remitir aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (art. 21 inc. 1 y 132 1º párr. LCQ.) Asimismo, **librese oficio: a) A la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n°1** a fin de hacer conocer el dictado de la presente sentencia en las siguientes causas: (...) - "Expte. 1496/17 - VALLE FERTIL S.A. C/ MANSILLA RUBEN ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO, radicado en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones Iº Nom."; (...) **HÁGASE SABER.-" FDO.: DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IV NOM.-**

Saluda a Usted atte. -

 **FIRMADO**

CERTIFICADO DIGITAL:
CN=MORENO Gerardo Mariano C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 20307706955